



ADMISIÓN DE ALUMNOS CURSO 2018-2019

D.MARIANO GARCÍA RUANO, Director Titular del Colegio Ntra. Sra. del Carmen de Valladolid,

COMUNICA

Que se da publicidad a la siguiente información:

1. Normativa reguladora del proceso de admisión de alumnos.(página web)
2. Proyecto Educativo, Reglamento de Régimen Interior y Carácter Propio del Colegio.(página web)
3. Calendario previsto para el proceso de admisión de alumnos.
4. Criterios de baremación y documentación requerida para su justificación.
5. Adscripción de centros concertados de primaria a centros concertados de secundaria
6. Tipificación del Centro.
7. Plazas vacantes (provisionales) para el curso 2018-2019.
8. Criterios de desempate, incluido el resultado del sorteo para resolver posibles empates.
9. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.
10. Sede de la Comisión de Escolarización y de la Inspección de Educación.

Además comunico que únicamente se podrá presentar una instancia por alumno y en un solo centro como primera opción. En caso de presentarse más de una solicitud, no se tendrá en cuenta ninguna de ellas. Estas solicitudes desestimadas, las que se presenten fuera de plazo y las que contengan documentación falsa, perderán la prioridad y se resolverán por la Comisión de Escolarización. Se podrán señalar, dentro de la misma solicitud, otros centros por orden de preferencia en los que deseen ser admitidos en segunda opción y siguientes.

En Valladolid, a 5 de febrero de 2018.

Fdo.: Mariano García Ruano
Director Titular



1. NORMATIVA REGULADORA DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS PARA EL CURSO 2018-2019.

- [DECRETO 11/2013, de 14 de marzo](#), por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- DECRETO 13/2016, de 5 de mayo por el que se modifica el Decreto 11/2013, de 14 de marzo, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- [ORDEN EDU/178/2013, de 25 de marzo](#), por la que se desarrolla el Decreto 11/2013, de 14 de marzo, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/570/2016, de 16 de junio, por la que se modifica la Orden EDU/178/2013, de 25 de marzo, por la que se desarrolla el Decreto 11/2013, de 14 de marzo, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- [Resolución de 22 de diciembre de 2017](#), de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de Castilla y León para cursar en el curso académico 2018-2019 enseñanzas sostenidas con fondos públicos de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria o bachillerato.

Esta normativa se encuentra disponible en la Dirección del propio Centro o puede ser consultada en la web de educación de la Junta de Castilla y León:

www.educa.jcyl.es



2. PROYECTO EDUCATIVO, REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR Y CARÁCTER PROPIO DEL CENTRO

Todos los documentos citados se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección del Colegio. Extractos de los mismos y otra información de interés, puede ser consultada en la web del Centro:

www.nscarmenva.es

Más información en la página web del Colegio www.nscarmenva.es o en la página de Educación de la Junta de Castilla y León:

<http://www.educa.jcyl.es/es/admision/admision-alumnado>



3. CALENDARIO PREVISTO PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS.

ACTUACIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
ACTUACIONES PREVIAS		
Resolución: aprobación UTA, adscripciones y tipificaciones. Publicación en el tablón de anuncios de la DP, portal de educación y comunicación a los centros educativos.	Dirección Provincial	19 de febrero
Resolución y publicación de las plazas vacantes provisionales y criterios complementarios.	Dirección Provincial	2 de marzo
Sorteo para la resolución de empates (letra apellido).	DGPEE	9 de marzo (10:00 h)
PERIODO ORDINARIO		
Solicitud de plaza escolar	Interesados/Centros	Del 14 al 28 de marzo (hasta las 14:00 h)
Comprobación de datos verificación electrónica de la Renta y publicación información errores renta (ADMA y tabloneros)	Interesados	A partir del 18 de abril
Desistimientos	Interesados/Centros	Hasta el 17 de mayo
Publicación de listados de baremación y apartado correspondiente del Consejo Escolar.	Interesados	17 de mayo
Subsanación datos y reclamaciones al baremo.	Interesados/Centros	Del 18 al 24 de mayo
Resolución y publicación de las plazas vacantes definitivas.	Dirección Provincial	25 de mayo
Publicación de la resolución reclamaciones al baremo	Centros	28 de mayo
Publicación unidades familiares posiblemente desagrupadas	Dirección Provincial	5 de junio
Contactar con la comisión de escolarización las familias posiblemente desagrupadas	Interesados	Del 5 al 8 de junio (hasta las 14:00 h)
Ratificación, alternativas o desistimientos de las familias posiblemente desagrupadas.	Interesados/Dirección Provincial	Hasta el 11 de junio
Publicación de listados de adjudicación + listados de baremación definitivos + acta consejo escolar.	Centros	22 de junio
Matrícula del alumnado.	Interesados/Centros	EI-EP Del 25 al 29 de junio
		ESO-BTO Del 25 de junio al 10 de julio Del 5 al 11 de septiembre (sin certeza de promoción)



ACTUACIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
PERIODO EXTRAORDINARIO (no adjudicatarios, fuera de plazo y duplicados)		
Recepción de solicitudes de admisión (fuera de plazo).	Centros	Del 9 de abril al 17 de mayo
Aprobación plazas vacantes.	Dirección Provincial	12 de julio
Presentación formulario de ampliación de centros	Interesados	Del 12 al 17 de julio
Publicación listados de adjudicación	Dirección Provincial	27 de julio
Matrícula del alumnado.	Interesados/Centros	EI-EP Del 3 al 7 de septiembre
		ESO-BTO Del 5 al 11 de septiembre
SUPUESTOS EXCEPCIONALES 1er trimestre a efectos del apartado f) “en beneficio del alumno”: desde el 3 de septiembre hasta el 21 de diciembre		
Resolución adjudicación de plaza escolar y publicación excepcional	Dirección Provincial	27 de julio
		Septiembre (fechas pendientes de determinar)



4. CRITERIOS DE BAREMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA SU JUSTIFICACIÓN.

CIRCUNSTANCIA PUNTUABLE SEGÚN LOS CRITERIOS DE ADMISIÓN		PUNTOS
a.1)	Existencia de hermanos matriculados en el centro solicitado o de progenitores o tutores legales que trabajen en el mismo:	
	- primer hermano.	8
	- cada uno de los demás hermanos.	4
a.2)	Alguno de los progenitores o tutores trabajando en el centro.	8
b)	Proximidad del domicilio o lugar de trabajo de alguno de los progenitores o tutores legales al centro docente solicitado:	
	- centros solicitados en la misma unidad territorial de admisión que la del domicilio alegado.	8
c)	Rentas per cápita de la unidad familiar:	
	Se valorarán comparando su cuantía con el indicador público de renta múltiple (IPREM) vigente, conforme se determine anualmente por la Dirección General competente en materia de admisión.	3
d)	Concurrencia de discapacidad igual o superior al 33% en el alumno o en alguno de sus progenitores o hermanos:	
	- discapacidad en el alumno.	2
	- discapacidad de cada uno de los progenitores o hermanos, hasta un máximo de dos.	1
e)	Expediente académico del alumno, en caso de optar a enseñanzas de Bachillerato:	
	- media aritmética de las calificaciones de 3º ESO Se incluye la religión (LOMCE). <i>Normativa de aplicación-REAL DECRETO 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato. Disposición adicional tercera. Enseñanzas de Religión. Es decir, de acuerdo con los mismos criterios y con los mismos efectos que el resto de las materias de ESO y Bachillerato.</i>	Nota numérica con un decimal, dividida entre dos
f)	Otro que, basándose en circunstancias objetivas y justificadas, pueda determinar el consejo escolar del centro:	
	Elegir una de las tres siguientes circunstancias: 1. Ser familiar hasta 1er grado de consanguinidad de un antiguo alumno del centro. 2. Tener hermanos menores no matriculados en el centro. 3. Alegar un domicilio familiar progenitores/tutores o abuelos o laboral ubicado en el código postal del centro.	2
g)	Condición legal de familia numerosa:	
	- clase general	2
	- clase especial	3

Se requerirá la documentación que acredite y justifique adecuadamente cualquiera de las situaciones alegadas.



5. ADSCRIPCIÓN DE CENTROS CONCERTADOS DE PRIMARIA A CENTROS CONCERTADOS DE SECUNDARIA.

La Inmaculada Concepción (Centro de Educación Primaria)

Adscrito a:

- Nuestra Señora del Carmen.
- Virgen Niña.

6. TIPIFICACIÓN DEL CENTRO.

El Colegio Nuestra Señora del Carmen ha sido tipificado como centro de escolarización de alumnos con enfermedades crónicas y como centro de enseñanza bilingüe en inglés.

7. PLAZAS VACANTES (PROVISIONALES) PARA EL CURSO 2018-19.

TIPO DE VACANTES	E. INFANTIL			E. PRIMARIA						E. S. O.				BACHILLERATO			
	1º	2º	3º	1º	2º	3º	4º	5º	6º	1º	2º	3º	4º	HCCSS		CC	
Ordinarias	DISPONIBLE EL 2 DE MARZO																
Reserva ACNEE																	
Reserva ANCE																	

8. CRITERIOS DE DESEMPATE, INCLUIDO EL RESULTADO DEL SORTEO PARA RESOLVER POSIBLES EMPATES.

En caso de empate, para la admisión en enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, éste se dilucidará mediante la selección de aquellos alumnos que obtengan mayor puntuación aplicando uno a uno, y con carácter excluyente, los criterios que se exponen a continuación en el siguiente orden:

- Existencia de discapacidad en el alumno.
- Mayor puntuación obtenida en el apartado de hermanos matriculados.
- Mayor puntuación obtenida en el apartado de rentas anuales de la unidad familiar.
- Mayor puntuación obtenida en el apartado de proximidad del domicilio o del lugar de trabajo.
- Existencia de discapacidad en alguno de los progenitores o tutores del alumno.
- Existencia de discapacidad de algún hermano.



De mantenerse el empate, éste se resolverá mediante sorteo público realizado de acuerdo con lo que determine la Consejería competente en materia de educación

Este año el **sorteo** se celebrará el **9 de marzo de 2018**.

Dadas dos letras para el primer apellido y dos para el segundo, tendrá preferencia –de entre los alumnos del mismo curso empatados para el mismo centro en el mismo orden– aquél cuyo primer apellido comience por las letras resultantes del sorteo o por las siguientes más próximas: Por ejemplo, si las letras del sorteo para el primer apellido fuesen OX, y no hubiese ningún alumno empatado cuyo primer apellido comenzase por esas, se buscaría por OY, OZ y después por PA, PB, PC, PD, PE, hasta que coincidiesen con el primer apellido de alguno de los alumnos empatados, por ejemplo, algún “PÉrez”. Si sólo hubiese un “PÉrez” empatado, él sería el adjudicatario. Si hubiese varios, se recurriría a las letras para el segundo apellido: si las letras del sorteo para el segundo apellido fuesen, por ejemplo, YT, y existe algún “PÉrez YT...”, ése sería el adjudicatario. Si no hubiese ningún “Pérez YT...”, se pasaría por YU, YV, YW, YX, YY, YZ, ZA, ZB, ZC... En caso de que se alcance ZZ sin haber coincidido con el segundo apellido de ninguno de los “PÉrez”, se seguiría buscando el segundo apellido por AA, pero sin salir de “PÉrez” como primer apellido hasta terminar con ellos, pasando luego al primer apellido que comenzase por PF, PG, PH, PI....

9. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes podrán ser presentadas en la Secretaría del Colegio Ntra. Sra. Del Carmen del 14 al 28 de marzo, ambos inclusive, en horario de 9:30 a 13:30 de lunes a viernes.

10. SEDE DE LA COMISIÓN DE ESCOLARIZACIÓN.

**Dirección Provincial de Educación
(Edificio de Usos Múltiples) Planta Baja.
Plaza del Milenio, nº1.
47014 Valladolid
Teléfonos: 983 412 639
983 317 504**